## ELREDACTOR GENERAL

Càdiz mièrcoles 16 de octubre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel Don Juan Sopranis, comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios.

IMPRESOS.

consceneral protestable and one, side individuo

Con of fin de proposcionar algunos auxilio

de fiscaño, en el que expessiba la sor-

Gaceta de la Regencia del 15—El capitan Linares en Cuiceo el 6 de junio; el teniente Ramirez en Celaya el mismo dia; y el comandante Garcia en Tasco el 4 han obtenido importantes ventajas contra los rebeldes de Nueva-España.—Cerca de Torralba (Aragon) el 30 de agosto el capitan Hernandez con su partida de 150 infantes y 12 caballos peleò con dobles fuerzas enemigas, retirándose en buen órden con solo 2 hombres de pérdida—El ayuntamiento de Lima, que ha socorrido la península con 1250 ps. fs., contribuye con 170 cada año para mantener el exército del Desaguadero, y el regimiento de la Concordia Peruana.

Diario mercantil del 15 — Grandes noticias: Rusia, Turquia è Inglaterra se han aliado contra la Francia, en donde se hace una conscripcion para el exército desde 20 á 25 años. Westphalia, Hanower, Suecia.... en insurreccion. La reina de Etruria arrestada por fomentar la revolucion de Italia, 3 de sus consejeros decapitados, y su primogénito enviado à Marsella con Cárlos 4.º Hastaquí el diario, que añade no exceder de 2500 infantes y 500 caballos las fuerzas enemigas desde Consuegra à Despediente.

naperros. Conciso del 15 - La guarnicion de Madrid, inclusa la guardia real, es de 30 à 3500 hombres - Mina ha hecho prisioneros (no se dice cuando) la mayor parte de 30 conscriptos, que por Irun entraron con Jourdan-Ei 6 del pasado entró en Madrid un gran convoi de Andalucia con 511 prisioneros, 2500 franceses inhábiles, 500 incurables, muchas familias y empleados, y la escolta de 800 infantes y 150 caballos-El comandante Cuesta atacó (no se expresa el dia) entre Plasencia y Talavera á 250 granaderos franceses, matando 60; hiriendo muchos, y cogiendo algunos despojos : su pérdida consistio en 4 hombres y 6 caballos — El 11 de setiembre aun nohabia liegado Jourdan á Madrid.

Noticias.

Lisboa 5 de octubre. — Se han recibido cartas de Fuente Guinaldo y Quadrazaes, fechas del 25 y 29 de setiembre, en que se refiere haber atacado los enemigos en los

dias 25, 26 y 27, siendo constantemente rechazados. Esperamos con ansia la confirmacion de tan interesantes noticias. (Guceta de Lisboa.)

shindself account to the color of the engine

Miranda 7 de setiembre.— A pesar de lo que se ha hablado de Cortes en Burgos, no se advierte preparativo alguno. (Cart. part.)

Cercanias de Madrid 7 de setiembre. Belliard ha vuelto á Madrid con el convoi y tropa que saliò. Han llegado muchos heridos de resultas de una accion en Almaraz, habiendo marchado à Extremadura 50 hombres jurados y extrangeros, en cuyas dos clases es extraordinaria la desercion. Es mui grande la miseria que se padece en la corte, donde el algarroba sirve de alimento à millares de personas. (Cart. part.)

Soria 11 de setiembre. — La guarnicion francesa de esta ciudad consta de 1400 hombres, siempre encerrados por miedo à las partidas. Son crueles las exacciones de granos que hace el enemigo en Castilla. (Cart.

part.)

- Idem 19 de setiembre.. - Se estàn vendiendo los azulejos del salon de embaxadores del palacio real, el cobre y otros efectos, indicando esto que José abandonarà su morada. La juventud emigra de la corte en consecuencia del decreto de conscripcion. En mènos de 6 dias han desertado de 400 à 500 jurados, y extrangeros al servicio de Francia. Dicese que el motivo es gran descontento por la noticia de que van à Andalucia, en donde se proyecta una atrevida empresa, en la que los extrangeros llevaràn la vanguardia. Hoi mismo han llegado à este pueblo 54 entre alemanes y juramentados, que siguen à Valencia. (Cart. part.)

Peñiscola 21 de setiembre. = Los ene-

Main. 124.

migos que se presentaron frente esta plaza el 15 con la fuerza de 30 hombres, al mando del general Musnier, se retiraron à los 3 dias àcia Alcalà de Chivert. El 16 la descubierta de la plaza se tiroteó con ellos, resultàndoles 2 muertos y 7 heridos, y un solo de estos por nuestra parte El 17 sufrieron el fuego del falucho español Intrèpido. En esta plaza se tomaron las mejores medidas en tales circunstancias; mostrando su guarnicion y habitantes gran serenidad y denuedo, siendo dignos por lo mismo, y por la importancia de este punto, de la memoria del gobierno supremo. (Cart. part.)

Valencia 1.º de octubre. = Se han recibido cartas del valiente Espoz Mina con fecha de 5 de setiembre en el valle de Roncal. Hasta ella desde 1.º de julio, habian entrado 230 franceses por la parte de Oleron. Los enemigos han puesto precio à la cabeza de este hombre extrordinario, y à la de todos los gefes de su division, y lo habian perseguido cruelmente en los dias anteriores, salvándolo la Providencia de inumerables asechanzas. (Cart. part.)

Las Cortes generales han declarado que las disposiciones dadas á favor de los generos, frutos y efectos de las provincias contribuyentes, y de las Baleares y Canarias en 14 de abril de 1802, se entiendan igualmente con todas las de España; y en su consecuencia à favor del hierro y todas las manufacturas de Asturias, montañas de Santander y provincias exentas. Así mismo el consejo supremo de Regencia ha mandado cumplir la real orden de 30 de diciembre de 1783, para el cobro de 2 pe en la plata y 12 en el oro por flete de su conduccion del rio de la Plata en los buques

Ha cerrado registro el bergantin San Josè(a)
el Volador para Puerto-rico y la Habana.

TRIBUNALES.

del rei.

Real Consulado. — El 17 del corriente à las 12 del mediodía se rematará el navio americano Thom-Jones. En la escribania del mismo tribunal instruirán del aprecio y demas circunstancias.

Partes telegraficos de la linea.

Dia 15. — Desde las 12 de ayer à las de hoi.

Continuan los mismos trabajos en ámbas lineas.

El castillo de Fort-Luis hizo fuego à un bote que pasó por su frente, contestándole el castillo de Puntales; y la bateria de San Genis lo hizo a los enemigos de la casa del Coto. — De Xerez al Puerto han pasado 10 carros cubiertos y 20 soldados de caballeria: del Puerto à Puerto-real 14 carros y carretas con efectos y paja, y unas 150 acêmilas mayores cargadas; y de Puerto-real à Chiclana 12 carros y carretas cargadas, y 40 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 15. Desde las 12 de ayer à las de hoi ha entrado el f. esp.

S. Antonio, con fruta.

Dia 15. — Parte de Sanidad : el dia 13 fueron enterrados 10 cadáveres.

Con el fin de proporcionar algunos auxílios al principado de Cataluna, se mando habilitar (á propuesta del encargado interino del ministerio de Hacienda) el puerto de las Medas.

Se teyo un oficio del ex-regente Don Antonio de Escaño, en el que expresaba la sorpresa que le habia causado el incidente ocurrido ayer en el Congreso, con motivo de la lectura del manifiesto publicado poracel ex-regente Lardizabal y Uribe, en el cual se vierten las expresiones mas injuriosas a la nacion y à las Cortes que la representan : en cuya consecuencia protestaba, que si un individuo de la anterior regencia habia tenido la osadia: de sentar tantos erróneos principios como los contenidos en tan negro y espantoso escrito, otro individuo de la misma regencia tiene la satisfaccion de desmentir en publico las proposiciones que alli se indican, asegurando que la regencia pasada juro la soberania de la nacion, y en su nombre á las Cortes, por la persunsion en que estaba de que asi era- justo, y de que solo ellas podian formar un gobierno legitimo, y constituir la nacion de un modo digno y legal... A propuesta del Señor Villanueva-se acordó : que se imprima inmediatamenter el anterior oficio y se reparta grátis para que el público vea sin dilacion la contraposicion de las infamias comprehendidas en el libelo citado.

Habiendo expuesto el Señor Calatrava que liabia creido conveniente anteponer á las proposiciones que hizo ayer otras que leyó, se acordò en su consecuencia : 1.º nombrar dos comisiones de dos individuos cada una para que pasasen al consejo Real, y a la secretaria de Gracia y Justicia à recoger del primero la consulta, ó acuerdo que hubiere sobre varios de los puntos que comprehende el manifiesto, y que parece trataba de elevar al Congreso: y de la segunda la protesta, ò exposicion del obispo de Orense, con motivo de su juramento à las Córtes. Y 2.º, nombrar una comision de cinco individuos de fuera del Congreso, y que actualmente no exerzan cargos de magistratura, para que juzgue al autor del manifiesto ; y averigiie las diversas ramificaciones de este incidente, procediendo conforme a derecho cen amplias facultades hasta la definitiva. Tambien se acordò: que los individuos de las respectivas comisiones exijan de quien corresponda un testimonio de no existir, ni haber existido algun otro papel perteneciente al asunto. W tambien que se diese aviso al gobernador de esta plaza, para que pasando á la imprenta de Bosch, averigue si se ha impreso, ó està imprimiendo alli un papel titulado: España vindicada en sus clases y gerarquias, exigiendo el nombre del autor, y recogiendo el manuscrito.

Para la comision del Consejo, fueron nombrados los Señores Giraldo, y Calatrava; y para Gracia y Justicia los Señores Garcia Herreros, y Zumalacarregui, declarándose permanente la sesion hasta que estos individues volviesen á dar cuenta de sus comisiones.

Asimismo se nombró otra comision de cinco diputados para que mañana proponga diez sugetos idóncos para elegir de ellos los cinco que han de formar el tribunal para entender en es-

te delicado negocio sino on suco rebon na En seguida el Señor Argüelles manifesto cuantas oposiciones habia encontrado el Congreso en la marcha de sus deliberaciones, nacie das todas de la disonancia de sus principios francos y generosos, con los tortugsos y despoticos de los funcionarios subalternos , hijos todos del antigno sistema : recordo la necesidad de uniformar los sentimientos de las autoridades indicando que esto se haria grandemente tomando una medida energica, que debió sin duda tomarse el primer dia de instaladas las Cortes : esta es apartar de los cargos públicos a los que en tiempo del perfido favorito contribuyeron à la opresion de la nacion .... hi-25 tambien presente, que una vez que tanto se clama por el método antiguo, contra la libertad de la imprenta, y otras cosas de esta naturaleza, se recorriese que habia hecho la junta Central, y qué las Regencias (gobiefno que tanto habian solicitado algunos) las cuales habian obrado libremente, sin libertad de imprenta, con mas recursos, y sin que nadie las estorbase....: utimamente pidió con vehemencia que se adoptasen medidas extraordinarias; que se estableciese un sistema fixo, allanando los estorbos que entorpecen los mejores deseos del gobierno, y las providencias que

## Dia 39 de la discusion de Constitucion.

dicta para sostener la patria, contrarestando al

enemigo .... (murmullo de aprobacion.)

Se aprobó la siguiente adicion à la tercera facultad del rei. " Dando despues cuenta documentada á las Córtes."

Cuarta. Nombrar los magistrados de todos los tribunales civiles y criminales à propuesta del consejo-de Estado. — Aprobado.

Quinta. Proveer todos los empleos civiles y militares. — Aprobado.

Sexta. Presentar para todos los obispados y para todas las diguidades y beneficios eclesiàsticos de real patronato, á propuesta del consejo de Estado. — Aprobado.

Séptima. Mandar los exèrcitos y armadas y

nombrar los generales. - Aprobado.

Octava: Disponer de la fuerza armada, distribuyèndola como mas convenga. - Aprobado.

Nona: Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demas potencias, y nombrar los embaxadores, ministros y cónsules. - Ap.

Décima. Cuidar de la fabricacion de la moneda, en la que se ponen su busto y su nombre. - Aprobado.

Undécima. Decretar la inversion de los fondos destinados à cada uno de los ramos de la administracion pública. — Aprobado.

Duodècima. Indultar á los delincuentes con

arreglo á las leyes. — Aprobado.

Décimatercia. Hacer à las Cortes las propuestas de leyes ó de reformas que crea conducentes al bien de la nacion, para que deliberen en la forma prescrita. — Aprobado.

Dècimàcuarta. Nombrar y separar libremente los secretarios de Estado y del Despacho. - Ap. Art. 172. Las restricciones de la autoridad del

rei son las siguientes;

-n Primera. No puede el rei impedir baxo ningun pretexto la celebracion de las Córtes en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ni suspenderlas ni disolverlas, ni en manera alguna embarazar sus sesiones y deliberaciones. Los que led aconsejasen o auxiliasen en cualquiera tentativa para estos actos, son declarados traidores, vieserán perseguidos como tales. — Aprobado. no Segunda. "No puede el rei ausentarse del rei-

no sin consentimiento de las Cortes; y si lo hicieres, se entiende que ha abdicado la corona. Aprobado hadan ob monuseznos h

Tercera: No puede el rei enagenar, ceder, renunciar ó en cualquiera manera traspasar á otro la autoridad real, ni alguna de sus prerogativas. — Aprobado:

noSi por cualquiera causa quisiere abdicar el trono: en el inmediato sucesor, no lo podrá hacer sin el consentimiento de las Cortes.

el Cuarta. No puede el rei enagenar, ceder ó permutar provincia, ciudad, villa ò lugar ni parte alguna, por pequeña que sea del territorio español. — Aproba lo.

Quinta. No puede el rei hacer alianza ofensiva, ni tratado especial de comercio eon ninguna potencia extrangera sin el consentimiento

de las Córtes. - Aprobado.

- Sexta. No puede tampoco obligarse por ningun tratado á dar subsidios à ninguna potencia extrangera sin el consentimiento de las Cortes. -Aprobado, anos lo mus nemus no espenial cars

- Séptima. No puede el rei ceder ni enagenar los bienes nacionales sin consentimiento de las

Córtes. — Aprobado?

Octava. No puede el rei imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones ó pedidos baxo cualquiera nombre ò para cualquier objeto que sea, sino que siempre los han de decretar las Córtes. — Aprobado.

Nona. No puede el rei conceder privilegio exclusivo à persona ni corporacion alguna. - Ap.

Décima. No puede el rei tomar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbarle en la posesion, uso y aprovechamiento de ella; y si en algun caso fuere necesario para un objeto de conocida utilidad comun tomar la propiedad de un particular, no lo podrà hacer sin que al mismo tiempo sea indemnizado, y se le. dé el buen cambio à bien vista de hombres buenos. — Aprobado. 

Undécima. No puede el rei privar à ningun individuo de su libertad, ni imponerle por si pena alguna. El secretario del Despacho que firme la orden, y el juez que la execute, seran responsables á la nacion, y castigados como reos. de atentado contrá la libertad individual.

Solo en el caso de que el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna persona, podrá el rei expedir órdenes al efecto; pero eon la condicion de que dentro de cuarenta y ocho. horas deberà hacerla entregar á disposicion del tribunal ó juez competente. Aprobado

Duodécima. El rei antes de contraer matrimonio darà parte á las Córtes para obtener su consentimiento, y sino lo hiciere entiéndase que

abdica la corona. - Aprobado.

A este tiempo se presentó la comision destipada á la secretaria de Gracia y Justicia, y
manifestó: que aquella secretaria quedaba haciendo un prolixo reconocimiento de papeles para
dar el certificado de que no existen otros correspondientes al asunto a que habia dado motivo el referido manifiesto, excepto el oficio ó
protesta del R. obispo de Orense, que se le habia entregado, y presentaba à S. M.

En seguida la comision destinada al consejo real, dió cuenta de lo que habia adelantado en su mision, reducido substancialmente à que no existia la consulta que habia extendido el conde del Pinar, à consecuencia de haberla este inutilizado, viendo la grande oposición que encontraron los principios, que se establecian en ella. Igualmente presentó la comision algunos documentos que decian relacion con este negocio, siendo uno el voto del ministro Ibar Navarro, en que exponia la legitimidad de las Corteso, la justicia de los decretos expedidos por estas con respecto á la soberania de la nacion, division de poderes &c., apoyando todas sus proposiciones en las leyes del reino, en las constituciones de Navarra y Aragon, y en otras instituciones no menos venerables. Otro documento era el voto del ministro Quilez Talon, disintiendo de la consulta proyectada, y reconociendo en las Córtes toda la autoridad debida para formar la constitucion y exercer todos los demas actos del poder legislativo en representacion y exerciendo la soberania de la nacion; lo cual habia jurado este ministro en union con el consejo. Finalmente se leyó el voto del señor Navarro Vidal, ministro tambien del consejo, desaprobando la consulta como que en ella se decia-que no era conveniente que residiese la soberania en la nacion, sino en el rei; que no conviene hacer grandes novedades en nuestra antigua constitucion; que las Cortes debian componerse de estamentos, y otras proposiciones reprobadas ya por el congreso con aplauso general de los pueblos, por cuvo motivo el ponerlas en duda acarrearia funestas disensiones, en que unicamente puede apoyar su triunfo el aborrecible tirano.

Estos tres votos fueron oidos con enagenamiento y entusiasmo del numeroso y leal pueblo que era espectador de tan gran escena; al mismo tiempo que un espantoso murmullo indicaba bastantemente su desagrado al oir el apoyo que mereció de la mayoría del tribunal la

ton and the control of the control o

led a character and a restrict of the contract of the contract

dem returns (15 m) of har 15 . And the Co.

mento diri perio è las Cones, pere erib conest

Charlet a policy and a let be a second

extraviada consulta.

Leyose à continuacion un oficio del decano del consejo de Castilla, Don José Colon, remitiendo la protesta del obispo de Orense, diciendo que sin darla curso la habia reservado en su poder, para no fomentar la division; asegurando tambien que los deseos del consejo habian sido siempre el acertar, haciendo las observaciones que creia de su incumbencia para el bien de la nacion. (murmullo continuado.) De aqui se originó una prolixa discusion, resolviéndose por último, con arreglo á una proposicion hecha por el Señor conde de Toreno: Que queden suspensos de sus cargos todos los "ministros del consejo Real que han interveni-"do en el citado asunto, excepto los tres, cuyos votos se habian leido; quedando á su car-"ga en union con los demas individuos de aquel "tribunal que hayan venido, y esten en exer-"cicio de sus destinos, despues de verificado el "expresado acuerdo de la consulta, todas las atri-"buciones que competian al citado consejo." (murmullo de aprobacion.)

den para arrestar al conde del Pinar, ocupándole todos sus papeles, como que aparecia
el principal motor de aquel desagradable incidente; pero á pesar de que semejante proposicion fue aplaudida extraordinariamente por el
concurso, quedo desaprobada, sin duda por
que esto corresponde mas bien al tribunal que
se formara mañana para entender en la famosa
causa a que ha dado motivo el infernal manifiesto del ex-regente Lardizabal, fruto infeliz de las maquinaciones de los viles esclavos
de las instituciones tiránicas que nos han perdido, ó de los ciegos agentes del opresor de

la Europa.

(Se levantó la sesion.)

Càdiz 15. — Ayer se ha replegado el general Ballesteros con su division sobre las líneas de Gibraltar, haciéndolo en un òrden excelente, y à vista del enemigo, que con fuerzas mui superiores y en dos cuerpos, uno al parecer de reserva, lo siguió haciendo alto à media legua. En Algeciras, San Roque y los Barrios no ha quedado un vecino, refugiándose con sus efectos á la isla Verde: en la madrugada de hoi se ha visto desde el mar fuego en aquel último pueblo, presumiendose haya sido incendiado por los enemigos. Estos se acercaron al castillo de Castelar, de donde los alejó su fuego. Algunos calculan la fuerza enemiga en mas de 100 hómbres, y se dice, aunque es mui dudoso, que la manda el general Villat.

Imprenta del Estado-mayor general.

Decimaterical and a contact of the second and

-producings how one enthanced the comment of the

ne detailed and annual meaning para, qualded need le en